

Bogotá, República de Colombia, del 4 al 11 de mayo de 2009, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo acciones de promoción durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 200,00 x 7 días)	: US \$ 1 400,00
- Pasajes Aéreos	: US \$ 374,00
- Tarifa Corpac	: US \$ 31,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Gustavo Adolfo Trujillo Benguer presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
 Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
 Ministra de Comercio Exterior y Turismo

339737-12

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Colombia para desarrollar actividades de promoción turística en el "Workshop Ladevi 2009"

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 067-2009-MINCETUR

Lima, 22 de abril de 2009

Visto el Oficio N° 219-2009-PROMPERU/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado la realización del "Workshop Ladevi 2009", del 11 al 16 de mayo de 2009, en las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia, con el objetivo de posicionar y dar a conocer al mercado colombiano la diversa oferta turística peruana, actualizar la base de datos del trade colombiano como herramienta básica de inteligencia de mercado, analizar la nuevas tendencias del mercado colombiano y promocionar la ciudad de Lima;

Que, en tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de doña Laura Guisella Alegría García, quien presta servicios en la Sub Dirección de Promoción del Turismo Receptivo, a las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia, para que en representación de dicha entidad, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, con algunas excepciones, entre ellas, los viajes que se efectúan para acciones de promoción de importancia para el Perú;

De conformidad con la citada Ley N° 29289, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de doña Laura Guisella Alegría García, a las ciudades de Bogotá y Medellín, República de Colombia, del 11 al 16 de mayo de 2009, para que en representación de PROMPERÚ, lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 200,00 x 5 días)	: US \$ 1 000,00
- Pasajes Aéreos	: US \$ 392,00
- Tarifa Corpac	: US \$ 31,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, doña Laura Guisella Alegría García presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento en el que participará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
 Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
 Ministra de Comercio Exterior y Turismo

339737-14

ENERGIA Y MINAS

Aceptan renuncia y designan miembros del Consejo Directivo del INGEMMET

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2009-EM

Lima, 22 de abril de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo referido en el considerando precedente, establece que los miembros del Consejo Directivo del INGEMMET, son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 043-2007-EM, se designó como miembros del Consejo Directivo del INGEMMET, a los señores Jorge Enrique Silva Dávila y César Juan Zegarra Robles;

Que, mediante Resolución Suprema N° 032-2008-EM, se designó como miembro del Consejo Directivo del INGEMMET, al señor Nemesio Benjamín Morales Arnao;

Que, los funcionarios antes señalados, han formulado renuncia al cargo que venían desempeñando en el Consejo Directivo del INGEMMET, por lo que resulta necesario designar a los funcionarios que los reemplazarán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de los señores Jorge Enrique Silva Dávila, César Juan Zegarra Robles y Nemesio Benjamín Morales Arnao al cargo que venían desempeñando como miembros del Consejo Directivo del INGEMMET, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar como miembros del Consejo Directivo del INGEMMET, a las siguientes personas:

- Sra. Clara Juana García Hidalgo.
- Sr. Juan David Mendoza Marsano.
- Sr. Néstor Italo Chacón Abad.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

339737-8

JUSTICIA

Conceden gracia de conmutación de la pena a internos de diferentes establecimientos penitenciarios de la República

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 088-2009-JUS**

Lima, 22 de abril de 2009

Vista las solicitudes presentadas por internos de diversos Establecimientos Penitenciarios del país, con recomendación favorable de la Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena;

CONSIDERANDO:

Que, por las condiciones de progresión en el tratamiento penitenciario de los internos solicitantes, corroboradas con los informes emitidos por los profesionales competentes, con los certificados de estudios y/o trabajo respectivos y con los requisitos establecidos en el artículo 24° de la Resolución Ministerial N° 193-2007-JUS, resulta pertinente otorgar la gracia de conmutación de la pena;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, norma de creación de la Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena; la Resolución Ministerial N° 193-2007-JUS, Reglamento de la Comisión de Indulto y Derecho de Gracia por Razones Humanitarias y Conmutación de la Pena; y, los incisos 8) y 21) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, corresponde al Presidente de la República dictar resoluciones, conceder indultos y conmutar penas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder la gracia de conmutación de la pena a los internos sentenciados de los diferentes Establecimientos Penitenciarios de la República:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LURIGANCHO

1. HUAMANCHA MEZA, ENRIQUE DEMECIO o HUAMANCHA MEZA, ENRIQUE NEMESIO o HUAMANCHA MEZA, ENRIQUE o LICLA MEZA, FERNANDO, conmutarle de 06 años a 05 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 06 de abril de 2010.
2. MENDOZA SILDARRIAGA, JOSE SANTOS, conmutarle de 08 años a 04 años 06 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 28 de febrero de 2011.
3. MENDOZA OLAZABAL, CESAR MANUEL, conmutarle de 06 años a 04 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 23 de agosto de 2010.
4. PEREZ LOPEZ, JUAN CARLOS, conmutarle de 05 años 10 meses a 02 años 08 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 05 de febrero de 2010.
5. CABEZAS MAURI, GUILLERMO ELIAS o CABEZAS MAURY, GUILLERMO ELIAS, conmutarle de 08 años a 04 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 29 de julio de 2009.
6. TIRAVANTI VILCHEZ, FRANCO LUIS o SOSA TELLO, LUIS ALBERTO o TIRAVANTI VILCHES, FRANCO LUIS, conmutarle de 07

años a 04 años 01 mes de pena privativa de libertad; la que vencerá el 15 de mayo de 2009.

7. MAS LURITA, CARLOS ANTONIO, conmutarle de 13 años a 10 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 03 de julio de 2009.
8. ZAMORA GUTIERREZ, WILINTON RAUL, conmutarle de 10 años a 06 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 29 de septiembre de 2011.
9. RAMOS ROQUE, MARCOS POLO, conmutarle de 10 años a 06 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 26 de noviembre de 2012.
10. PALACIOS CHONCEN, MARCO ANTONIO o PALACIOS LEON, JESUS DAVID o PALACIOS CHONCEN, TOBIAS SAUL o PALACIOS CHONSEN, MARCO ANTONIO o PALACIOS CHONCEN, MARIO ANTONIO o CHAMBI CARBAJAL, MARCO ANTONIO o MEJIA ROJAS, PERCY ANTONIO, conmutarle de 08 años a 06 años 05 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 02 de mayo de 2009.
11. ALCARRAZ GUIZADO, ALBERTO o ALCARRAZ GUIZADO, ALBERTO, conmutarle de 14 años a 10 años 01 mes de pena privativa de libertad; la que vencerá el 25 de abril de 2009.
12. TORRES SULCA, WILLIAM ANDERSON o TORRES SULCA, ANDERSSON WILLIAM o TORRES SULCA, WILLIAM ANDERSON, conmutarle de 05 años a 04 años 10 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 28 de abril de 2009.
13. HERNANDEZ BARRUETO, TEOFILO EDUARDO o HERNANDEZ BARRUETO, TEOFILO o HERNANDEZ BARRUETO, JOSE EDUARDO o HERNANDEZ BARRUETO, TEOFIO EDUARDO o HERNANDES BARRUETO, TEOFILO EDUARDO, conmutarle de 05 años a 04 años 05 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 17 de mayo de 2009.
14. TELLO ESPINOZA, JULIO CESAR o TELLO ESPINOZA, CESAR, conmutarle de 08 años a 06 años 07 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 04 de mayo de 2009.
15. VERASTEGUI AGUILAR, OSCAR JORGE o UGAG AGUILAR, MANUEL ENRIQUE, conmutarle de 04 años a 03 años 07 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 14 de mayo de 2009.
16. SORIANO ALEJOS, MARCOS ANTONIO o SORIANO ALEJOS, MARCO ANTONIO, conmutarle de 02 años 06 meses a 02 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 05 de agosto de 2009.
17. VERA RODRIGUEZ, GUSTAVO SERGIO o MELENDEZ MELENDEZ, MARCO ANTONIO o VARGAS RODRIGUEZ, GUSTAVO SERGIO, conmutarle de 04 años a 03 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 27 de octubre de 2009.
18. NUÑEZ GALVEZ, WILLIAM IDELSO o NUÑEZ GALVEZ, WILLIAM YDELZO, conmutarle de 05 años a 03 años 08 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 24 de mayo de 2009.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHORRILLOS

19. HUERTA AGUIRRE, ROSA ESTHER, conmutarle de 15 años a 07 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 22 de abril de 2011.
20. HUERTA SUAREZ, DELIA o HUERTAS SUAREZ, DELIA, conmutarle de 10 años a 09 años 08 meses 16 días de pena privativa de libertad; la que vencerá el 27 de abril de 2009.
21. ALCARRAZ SAAVEDRA, YOLANDA, conmutarle de 08 años a 04 años 06 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 26 de agosto de 2009.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALLAO

22. PESCORAN SIERRA, MANUEL ENRIQUE, conmutarle de 10 años a 07 años 04 días de pena privativa de libertad; la que vencerá el 27 de abril de 2009.
23. DORIA ALMEYDA, JESUS ANGEL, conmutarle de 06 años 08 meses a 04 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 10 de julio de 2011.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHICLAYO

24. VERA SANCHEZ, JUAN FRANCISCO, conmutarle de 03 años a 02 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 06 de septiembre de 2009.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUACHO

25. GUERRERO DE GIRALDO, GLORIA INES o GUERRERO SANCHEZ DE GIRALDO, GLORIA INES, conmutarle de 08 años a 05 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 23 de diciembre de 2011.
26. BAZAN REYES, NANCY BEATRIZ, conmutarle de 15 años a 07 años 06 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 05 de julio de 2010.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAÑETE

27. GUTIERREZ CORONADO, JORGE LUIS, conmutarle de 07 años a 05 años de pena privativa de libertad; la que vencerá el 15 de octubre de 2011.
28. MAYORGA PIMENTEL, HENRY JESUS, conmutarle de 15 años a 09 años 02 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 09 de mayo de 2009.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PIURA

29. RIMAY DAVILA, OSCAR, conmutarle de 07 años a 06 años 11 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 26 de mayo de 2009.

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ICA

30. PARIONA AASTOCAZA, JANET FABIOLA o PARIONA AASTOCAZA, JANNET FABIOLA, conmutarle de 15 años a 06 años 03 meses de pena privativa de libertad; la que vencerá el 15 de diciembre de 2010.